



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 30 de septiembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte actora allegó poder debidamente conferido. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 15 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se **reconoce personería** a la estudiante Sofía Salazar Jiménez identificada con c. c. n° 1.020.836.965 miembro activa del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, para actuar como apoderada de la demandante Helman Samir Morales Figueroa.

Por otra parte, sería del caso analizar la solicitud de que el Despacho tramite directamente el oficio de embargo ante el Banco Agrario; no obstante, dicha entidad bancaria a través de correo electrónico del 11 de octubre de 2021 allegó respuesta del oficio 151 del 19 de agosto de 2021, la cual se le pone de presente a la parte actora.

Asimismo, se solicita a la estudiante Sofía Salazar Jiménez que aporte a esta sede judicial un número de teléfono conforme lo señala al artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, podrá consultar el expediente en el siguiente link <https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/EIUiDsQYGaNNmOxz92s2QYBvkJ2MOJf0GgGblOgKLg8VA?email=safia.salazarj%40urosario.edu.co&e=gotCLC>, al cual podrá acceder a través el correo electrónico que aportó como notificación para abrir el vínculo.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado n° 076 del 19 de octubre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación: **e6a0ab8d5e4e9235f0e7a1da8a03aadea3ac5d7870d89131c1b584c3c2627064**
Documento generado en 15/10/2021 03:28:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>